



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

11 DE MARZO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4603

**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027**

"2026, Año de Margarita Maza"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "CONCURSO DEL MONE TRADICIONAL Y MONE INNOVADOR 2026" DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Jalapa, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 83; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 65; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, corresponde a la Dirección de Fomento Económico y Turismo (DFET) a través del Departamento de Economía y Alianzas Estratégicas y la Subdirección de Turismo y



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza



Proyectos, fomentar y promover la organización del **CONCURSO DEL MONE TRADICIONAL Y MONE INNOVADOR 2026** entre los habitantes del Municipio de Jalapa, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de su respectiva jurisdicción; manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, tengo a bien expedir las siguientes:

"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: CONCURSOS DEL MONE TRADICIONAL Y MONE INNOVADOR 2026"

1. OBJETIVO GENERAL.

Fomentar la participación de los cocineros tradicionales, artesanos y participantes en el **CONCURSO DEL MONE TRADICIONAL Y MONE INNOVADOR** realizados por el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco con el objetivo de seguir motivándolos a ellos y a los más jóvenes a contribuir con sus acciones a la transformación social, cultural y económica de Jalapa, Tabasco.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Entregar premiaciones a los participantes que resulten ganadores de los **CONCURSOS DEL MONE TRADICIONAL Y MONE INNOVADOR** que organice el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza



3. JUSTIFICACIÓN

Promover y fortalecer la infraestructura social, así como incentivar la participación de la ciudadanía, apoyando el desarrollo individual y la convivencia de los ciudadanos jalapanecos a través de los diferentes concursos y eventos locales.

4. COBERTURA

Sectores urbanos y rurales del Municipio de Jalapa, Tabasco

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Cocineros tradicionales, artesanos, participantes en celebraciones realizadas en los **CONCURSOS DEL MONE TRADICIONAL Y MONE INNOVADOR** programados que organice el Ayuntamiento de Jalapa, entre 18 y 80 años de edad que residan en el municipio de Jalapa, Tabasco.

6. POBLACION BENEFICIADA.

Cocineros tradicionales, artesanos, participantes que resulten ganadores en celebraciones realizadas en el **CONCURSO DEL MONE TRADICIONAL Y MONE INNOVADOR 2026** programados que organice el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco.

7. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO (FOETUR)

8. META

Otorgar un premio de acuerdo a la categoría o lugares de premiación a los Ciudadanos que resulten ganadores en el **CONCURSOS DEL MONE TRADICIONAL Y MONE INNOVADOR** del Municipio de Jalapa, Tabasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

9. PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza



- 9.1.1. Solo podrán participar los Ciudadanos que cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación y las que se señalen en la convocatoria respectiva.
- 9.1.2. Se instalará con hasta 30 días de anticipación un Comité de premiación para el **CONCURSO DEL MONE TRADICIONAL Y MONE INNOVADOR** que determine los puntos que contendrá la convocatoria y los plazos para su emisión, este realizara las sesiones que considere pertinentes mismas que serán convocadas por su presidente.

9.2. DE LA INSCRIPCIÓN.

Los cocineros tradicionales, artesanos, participantes en celebraciones realizadas en el **CONCURSO DEL MONE TRADICIONAL Y MONE INNOVADOR** deberán entregar al Vocal o Comisión encargada para el registro observando en todo momento la presente Regla de operación y la Convocatoria vigente, y como mínimo la documentación siguiente:

- I. Copia de la identificación (INE vigente, anverso y reverso) 200 %.
- II. Aportar los datos personales necesarios para su registro y los que mencione la convocatoria.

9.3. DE LA COMPETENCIA.

- 9.4.1. El Comité de premiación será el encargado de llevar a cabo el proceso de selección de participantes, así mismo designará a las/los jueces o jurados calificadores responsables de dar seguimiento a la competencia.
- 9.4.2. El Presidente del Comité de premiación será el encargado de llevar a cabo los controles de puntuación o métodos que permitan tener transparencia en el proceso de las clasificaciones.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza



9.5. DE LA PREMIACIÓN.

La forma para determinar a las o los ganadores de la premiación por cada lugar, será al que reúna el puntaje más alto de acuerdo a los criterios de evaluación y correspondiente a cada categoría que la convocatoria considera (tradicional o innovador).

Se otorgará un diploma de reconocimiento y un premio económico (vía transferencia, cheque nominativo o efectivo) a los que resulten ganadores del primer, segundo y tercer lugar por cada categoría del CONCURSO DEL MONE TRADICIONAL Y MONE INNOVADOR. Los montos serán determinados por el Comité de Premiación, bajo la coordinación de la Dirección de Fomento Económico y Turismo (FOETUR) del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, conforme a las bases de la convocatoria correspondiente.

10. DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN CONCURSO DEL MONE TRADICIONAL Y MONE INNOVADOR.

El comité estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE. - Que puede ser el director de fomento económico y turismo.

SECRETARIO(A). - Que puede ser el Jefe del Departamento de Economía y Alianzas Estratégicas de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

TESORERO(A). - Que puede ser el director de administración del Ayuntamiento municipal.

VOCAL 1.- Que puede ser personal que labora en la dirección de fomento económico y turismo.

VOCAL 2.- Que puede ser personal que labora en la dirección de fomento económico y turismo.

Cada integrante, área o comisión del Comité de premiación deberá cumplir con las siguientes funciones en el Concurso del Mone Tradicional y Mone Innovador:



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza"



10.1. PRESIDENTE

-Funciones: Define objetivos, presupuesto y calendario; coordina todo el evento, supervisa todas las áreas; elige al Jurado Calificador; establece criterios de calificación; toma decisiones estratégicas y representa al concurso ante autoridades y patrocinadores, administra premios y reembolsos, designa comisiones específicas según la necesidad.

10.2. SECRETARIO(A)

-Funciones: Elabora actas y documentos oficiales; levanta la minuta de las Reuniones y sesiones; gestiona la inscripción, registros y documentación de participantes; confirma la lista de participantes; elabora informes de resultados y la comprobación de los premios otorgados; envía recordatorios; controla plazos y archivo de propuestas.

10.3. TESORERO(A)

-Funciones: Elabora presupuesto; controla ingresos y gastos; busca y gestiona patrocinadores.

10.4. VOCAL 1

- Funciones: Apoya en la logística del evento (de acuerdo a la convocatoria emitida realiza las inscripciones, difusión, materiales); garantiza la correcta ejecución del programa el día del evento; verifica que el concurso cumpla con normativas locales, sanitarias y de propiedad intelectual; soluciona imprevistos técnicos.

10.5. VOCAL 2

-Funciones: Se ocupa del Jurado Calificador; prepara las boletas de evaluación; supervisa la degustación; y recopila los resultados para el anuncio de los ganadores.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza



se encarga de la gestión de prensa.

Cada integrante o área cuenta con un responsable que reporta al Presidente del Comité. Las reuniones semanales (o quincenales según avance) permiten alinear tareas, revisar riesgos y asegurar el cumplimiento del cronograma. Con esta estructura funcional, el concurso se organiza de forma ordenada, transparente y orientada a destacar tanto la tradición como la innovación del Mone.

11. RESTRICCIÓN

Los participantes que no cumplan con los requisitos o se detecte en el transcurso de la competencia que se encuentren bajo la influencia de sustancias nocivas para la salud serán descalificados.

12. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa estará vigente a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026; y se sujetará a los calendarios y convocatorias que se emitan de acuerdo a la necesidad de realización.

13. COMPROBACIÓN.

Para la comprobación de los premios otorgados a los participantes que resulten ganadores en el **CONCURSO DEL MONE TRADICIONAL Y MONE INNOVADOR 2026**, los expedientes deberán contar como mínimo con la documentación siguiente:

1. Identificación Oficial vigente de las y los participantes (200%);
2. Evidencia fotográfica de la entrega de cada premio;



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza



3. Recibo o acta de entrega del apoyo (premio) en la que deberá constar como mínimo: Nombre y firma de quien entrega y quien recibe, e indicando el monto entregado.
4. Factura del apoyo (premio) entregado
5. Convocatoria emitida.
6. Se considera los requisitos del numeral 3.5.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco.

14. TRANSPARENCIA.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información.

A) Quejas o Denuncias.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

B) Solicitudes de información.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

C) Protección de datos personales.

En todo momento se les garantiza a los ciudadanos la protección de sus datos personales, mismos que sólo serán utilizados para comprobación del gasto ante los Órganos Internos de Control y Entidades de Fiscalización, la persona podrá ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los datos personales recabados.

Los datos recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumpla los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo tanto, se le refrenda la protección de dichos datos, en cumplimiento con las



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza



disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIOS.

Primero.- Las presentes reglas de operación entraran en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Honorable Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2026 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026

José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal
Primer Regidor

Silvia A. G.
Silvia Arraiz Gallegos
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Karla Ivett Guzmán Estrada
Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercera Regidora

Rafael González López
Rafael González López
Cuarto Regidor

María de la Luz Priego Rivero
María de la Luz Priego Rivero
Quinta Regidora



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027**

"2026, Año de Margarita Maza



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURSOS DEL MONE TRADICIONAL Y MONE INNOVADOR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal

Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

Certifica

Que la presente copia fotostática constante de diez (10) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en: **Reglas de Operación del Programa “Concurso del Mone Tradicional y Mone Innovador”**; misma que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026). -----

----- **Conste.** -----


Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



No.- 4604

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO. 2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS” PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2026.

C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción III, de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con los artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio de Jalapa tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO. - Que el artículo 84 fracción XX y XXIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé que le corresponde a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales mantener en buen estado el alumbrado público y ampliarlo en los asentamientos humanos que lo requieran y las demás que le atribuyan expresamente las Leyes, Reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

CUARTO. - Que el artículo 29 fracción III; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO. 2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de su respectiva jurisdicción; manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

CUARTO. - Que de conformidad con los artículos 70 y 72; de La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS” PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2026.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La infraestructura eléctrica constituye un elemento estratégico para el funcionamiento continuo de los servicios públicos, el desarrollo económico y el bienestar social. En este contexto, los transformadores eléctricos desempeñan un papel fundamental al garantizar la correcta distribución y regulación de la energía eléctrica hacia los distintos sectores de la población, instalaciones públicas, productivas y comerciales.

No obstante, en la actualidad se identifica un deterioro progresivo en una parte significativa de los transformadores instalados en las diversas comunidades, debido a su antigüedad, operación prolongada, sobrecargas, condiciones climáticas adversas y la falta de mantenimiento preventivo y correctivo sistemático. Esta situación incrementa la probabilidad de fallas técnicas, interrupciones en el suministro eléctrico, pérdidas de energía, riesgos a la seguridad de las personas y daños a bienes públicos y privados.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO. 2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



2. JUSTIFICACION

El crecimiento demográfico registrado en el municipio de Jalapa, Tabasco, durante los últimos años ha generado una mayor demanda en los servicios públicos, particularmente en el suministro de energía eléctrica. Esta demanda ha rebasado la capacidad instalada de la infraestructura eléctrica existente, lo que ha provocado fallas frecuentes en los equipos de transformación, principalmente durante las temporadas de altas temperaturas, cuando se incrementa el consumo de energía derivado del uso intensivo de sistemas de enfriamiento.

Esta situación impacta directamente en la calidad de vida de las familias, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad social y económica, quienes se ven imposibilitadas de acceder a recursos para el mantenimiento, reparación y sustitución de transformadores eléctricos, quedando expuestas a interrupciones prolongadas del servicio eléctrico y sus consecuencias.

3. OBJETIVOS.

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Garantizar el acceso a servicios básicos de calidad, mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, y fortalecer la participación del gobierno municipal en la atención directa a las comunidades con mayores carencias en infraestructura eléctrica.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

Atender las necesidades prioritarias de las familias en situación de vulnerabilidad y rezago social del municipio de Jalapa, Tabasco, mediante la implementación de acciones orientadas a la reparación, mantenimiento y sustitución de transformadores eléctricos, así como la adquisición y aplicación de materiales eléctricos necesarios para su instalación y funcionamiento adecuado.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO. 2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



4. COBERTURA

El programa tendrá cobertura en todo el Municipio de Jalapa, Tabasco, y podrá aplicarse en cualquiera de sus localidades, comunidades, colonias, rancherías o zonas urbanas.

5. POBLACION OBJETIVO

La población objetivo del presente programa está conformada por los habitantes del Municipio, cuyas viviendas, espacios comunitarios o infraestructuras públicas enfrenten deficiencias en el suministro de energía eléctrica a causa de fallas, deterioro o insuficiencia de los transformadores eléctricos y sus componentes.

6. POBLACION BENEFICIADA

Aquellas personas, grupos, autoridades auxiliares o instituciones que cumplan con todos los requisitos contenidos en las presentes reglas de operación.

7. RESPONSABLE DEL PROYECTO Y UNIDAD EJECUTORA

El programa estará a cargo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y será ejecutado a través de la Coordinación de Servicios Municipales.

8. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

La Coordinación de Servicios Municipales como instancia ejecutora del presente programa, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Recibir, revisar y validar la documentación presentada por los solicitantes conforme a los criterios de elegibilidad.
- Integrar y resguardar el expediente unitario de cada acción realizada.
- Realizar visitas técnicas de campo para constatar la existencia y magnitud del problema reportado.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO. 2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



- Emitir el diagnóstico técnico correspondiente.
- Programar y coordinar la ejecución de los trabajos de reparación, sustitución y mantenimiento de transformadores, así como del sistema eléctrico vinculado.
- Ejecutar o supervisar directamente los trabajos de reparación, sustitución y mantenimiento del equipo, en apego a las especificaciones técnicas y de seguridad establecidas.
- Verificar que el transformador y/o sistema eléctrico queden en condiciones operativas óptimas, funcionales y seguras para su uso.
- En caso de detectarse negligencia o fallas imputables a la ejecución, implementar medidas correctivas y hacer las aclaraciones necesarias ante instancias fiscalizadoras.

9. META

El programa tiene como meta, atender todas las solicitudes relacionadas con la reparación, mantenimiento y sustitución de transformadores eléctricos, así como con la dotación de material eléctrico necesario para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema de suministro de energía en diversas localidades del Municipio de Jalapa, Tabasco y se encontrara sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestal.

10. BIEN O SERVICIO

El bien o servicio que se otorgará a través del presente programa consiste en la intervención técnica especializada para la reparación, mantenimiento y sustitución de transformadores eléctricos, así como el suministro e instalación de materiales eléctricos complementarios necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado.

Este entregable no será transferido como propiedad del beneficiario, sino que se trata de una acción directa del gobierno municipal orientada a mejorar la





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO. 2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



infraestructura de servicio público eléctrico en beneficio de las comunidades del Municipio.

11. VIGENCIA

El presente programa tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el H. Cabildo, y permanecerá en operación hasta el 31 de Diciembre de 2026.

12. RESTRICCIONES

Serán elegibles para participar en el programa las personas físicas que:

- Tengan residencia en el Municipio;
- Habiten en zonas que presenten deficiencias en el suministro de energía eléctrica y/o fallas recurrentes en transformadores eléctricos;
- Presenten solicitud formal dirigida al Ayuntamiento; y
- No hayan sido beneficiadas por un apoyo similar en el mismo ejercicio fiscal.

13. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

1. Los solicitantes deberán acudir a la Coordinación de Servicios Municipales a solicitar el apoyo para el mantenimiento, reparación y/o sustitución de transformador; debiendo proporcionar la documentación siguiente:
 - Solicitud dirigida al presidente municipal debiendo contener como mínimo, nombre, firma y número telefónico del solicitante, domicilio y motivo de la solicitud y;
 - Identificación Oficial Vigente;
2. Una vez entregada la documentación, la Coordinación de Servicios Municipales programara la fecha y horario para realizar el dictamen técnico del transformador y determinar las condiciones del problema;





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO. 2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



3. Posteriormente, se procederá a elaborar el Catálogo de conceptos en el que se detalle las cantidades y descripción de los materiales o insumos necesarios para la reparación, mantenimiento y/o sustitución del transformador;
4. Contado con los materiales e insumos, la Coordinación a través del personal realiza reparación, mantenimiento y/o sustitución de transformador;
5. Ejecutados los trabajos, Servicios Municipales realiza la bitácora de intervención;
6. Finalizados los trabajos, se procede a la instalación del transformador en el domicilio donde se encontraba ubicado y;
7. El Usuario recibe y firma acta de entrega.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos del beneficiario:

1. Recibir el apoyo conforme a los lineamientos del programa;
2. Ser informado del estatus de su solicitud y;
3. Acceder a orientación e información sobre el proceso.

Obligaciones del beneficiario:

1. Entregar la documentación requerida;
2. Permitir las inspecciones físicas del lugar;
3. Dar un uso adecuado al bien entregado y;
4. No comercializar ni trasladar el equipo fuera del sitio beneficiado.

15. CANCELACIÓN DEL APOYO

El apoyo podrá ser cancelado si:

1. Se detecta falsedad en la documentación proporcionada;
2. El beneficiario no cumple con las obligaciones establecidas;
3. Se comprueba mal uso o desvío del bien entregado;
4. Se detecta duplicidad de apoyos en el mismo ejercicio fiscal;





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO. 2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



5. Por insuficiencia presupuestal, para la continuidad del proyecto y;
6. Por renuncia del beneficiario al proyecto.

16. MECÁNICA OPERATIVA

1. Canalización directa de solicitudes;
2. Evaluación técnica por personal de la Coordinación de Servicios Municipales;
3. Programación e implementación de trabajos de reparación, sustitución y mantenimiento;
4. Integración del expediente unitario y;
5. Seguimiento y cierre técnico del caso.

17. COMPROBACION

Para la comprobación del programa, el expediente de las personas beneficiadas deberá estar integrado por:

1. Solicitud del ciudadano y/o delegado;
2. Identificación Oficial Vigente;
3. Dictamen técnico del estado del transformador o instalación;
4. Catálogo de conceptos;
5. Bitácora de ejecución con registro fotográfico (antes y después) y;
6. Acta entrega-recepción, firmada por el beneficiario o autoridad auxiliar correspondiente.

18. TRANSPARENCIA

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO. 2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



19. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

20. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

En todo momento se les garantiza a los ciudadanos la protección de sus datos personales, mismos que sólo serán utilizados para comprobación del gasto ante los Órganos internos y externos de fiscalización, la persona podrá ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los datos personales recabados.

Los datos recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumpla los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo tanto, se le refrenda la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo, y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - El monto programado para este proyecto podrá ser ampliado en función de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente y en atención al incremento de las necesidades presentadas.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación, derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el mismo proyecto.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO. 2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



CUARTO: - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la Unidad Responsable del Proyecto, las Direcciones de Programación, la Contraloría Municipal o cualquier otra Dirección que esté involucrada en el proyecto, de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.


José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal
Primer Regidor


Silvia Arraiz Gallegos
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora


Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercera Regidora


Rafael González López
Cuarto Regidor


María de la Luz Priego Rivero
Quinta Regidora





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO. 2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS” PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2026, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal

Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO. 2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



SOLICITUD DE APOYO (ANEXO 1)

Jalapa, Tabasco a ___ de _____ de 2026

C. José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco
Presente.

Por medio del presente, el que suscribe: C. _____

con domicilio en (calle, número, colonia o comunidad): _____

_____ y número de teléfono: _____

Descripción breve de la necesidad:

(Explique el problema de suministro eléctrico, deficiencias actuales o afectaciones que justifican el apoyo.)

¿Ha recibido apoyo anterior para este fin?

Sí No

Si la respuesta es sí, indique el año y tipo de apoyo:

Nombre y Firma del solicitante:

Anexos obligatorios (a llenar por el personal de recepción):

Copia de identificación oficial





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO. 2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



DICTAMEN TÉCNICO (ANEXO 2)

Folio: _____

Fecha: ___ / ___ / 2026

En atención a la solicitud presentada por el C. _____ con domicilio _____, perteneciente a la localidad/comunidad _____ del municipio de Jalapa, Tabasco, se informa lo siguiente:

Después de realizada la inspección técnica correspondiente en el lugar señalado, se detectó lo siguiente:

- Deficiencia en el suministro eléctrico
- Transformador con fallas
- Ausencia de transformador en la zona
- Otro: _____

Observaciones técnicas (breve descripción del problema):

Conclusión:

Con base en lo anterior, se emite el presente visto bueno como **justificación técnica para considerar procedente la atención de la solicitud**, en el marco del Programa municipal para el mantenimiento, reparación y sustitución de transformadores eléctricos para apoyar a la población con deficiencias en el suministro de energía eléctrica del municipio de Jalapa, Tabasco; correspondiente al ejercicio 20____.

Atentamente,

Nombre del responsable técnico
Coordinador de Servicios Municipales
Firma: _____
Sello de la dependencia

Handwritten initials and signatures on the right margin.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO. 2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 3)

No.	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Observaciones

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Firma: _____

Nombre del responsable técnico:

Sello de la dependencia

Handwritten signature and checkmark on the right side of the page.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO. 2024-2027

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA DE ENTREGA DE TRANSFORMADOR ELÉCTRICO (ANEXO 4)

En la localidad de _____ del municipio de Jalapa, Tabasco del día _____ de _____ de 2026, siendo las _____ hrs., con base en el programa de reparación, mantenimiento e instalación de transformadores eléctricos del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, se hace constar que en la fecha y lugar arriba indicados se llevó a cabo la entrega e instalación del siguiente equipo:

Datos del transformador:

- Capacidad: _____ kVA
- Tipo de acción: () Rehabilitación () Reparación () Sustitución
- Ubicación: _____
- Número de serie (si aplica): _____

Observaciones generales:

Se deja constancia de que el equipo fue entregado e instalado, y se encuentra en funcionamiento.

FIRMAS

Nombre del representante o beneficiario:

Firma: _____

Nombre del responsable técnico:

Firma: _____ (Sello de la dependencia)

AB
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]




El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

Certifica

Que la presente copia fotostática constante de quince (15) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en: **Reglas de Operación del Programa “Mantenimiento, Reparación y Sustitución de Transformadores Eléctricos”**; misma que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026). -----

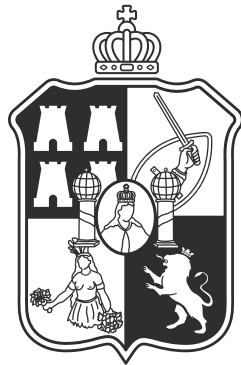
----- **Conste.** -----


Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4603	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: CONCURSO DEL MONE TRADICIONAL Y MONE INNOVADOR 2026” DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.....	2
No.- 4604	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS” PARA APOYAR A LA POBLACIÓN CON DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MUNICIPIO, DE JALAPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2026.....	13
	INDICE.....	29



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: MAVo3Kk7ztTcP0GZD3epqX8PZIXHKgAbM3RkCe/iNHL7eGmhZ5HjkYWXqxHiRZgwnUmwyG TSq7Nq4+RiSaG9gySXYVa5TYc6nj3qtBe6V1+A/lubpdKwCleOfCIJG1ni+/dGFSDtGmjmur5BDUmhOhvBmmjFqtA sk2HktkKT6EB9J/0vRhwSr5UHsqUuCyR4YvjYB1DY5mFZcSvWgYCGI6vda/DmQdx2Ev9BEIsZlcXYIzCuEGckeog Wai1pM/dYCqfhADRONWOp19rHaRSeBbJ+X1kYhjSUD8NAp1XEYFES82S7ycrUUkgUn8RbBTuzex8p383VNsby 91YDkttQZQ==